Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 422.- /

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal del señor **NELSON WLADIMIR MOROSO MOROSO,** Cédula de Identidad Asistente de la educación que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores de la Biblioteca Pública de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria.

2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período 26 de septiembre de 2013 al 26 de septiembre de 2014.

3.- El feriado legal tendrá una duración de 21 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 26 de enero de 2015 al 23 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

4.- El Señor Moroso Moroso, a contar del 26 de septiembre de 2016, se le agregará un día adicional a su feriado legal, totalizando 19 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

ALCALDE

LERA / NAM / Apo.